



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11620

Jueves 20 de Diciembre de 2012

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 485 - Dto. Nº 1902/12 - Información Acerca de la Correcta Utilización de Mochilas Escolares .....	2
Ley VII Nº 64 - Dto. Nº 1901/12 - Apruébase Convenio ENGHo .....	2-3
Ley XXV Nº 39 - Dto. Nº 1903/12 - Adhesión al Artículo 8º del Decreto Nacional Nº 902/2012 .....	3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1872, 1892, 1893 y 1894 .....	3-5
--	-----

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2012 - Res. Nº 153, 234, 236 a 242 .....	5-9
Poder Judicial	
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8364/12 RRHH ...	9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2012 - Res. Nº 649 a 654, 659, 661, 662, 675 y 677 .....	9-11
Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 1245, 1246, 1255 y 1265 .....	11
Secretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Nº 308 .....	11-12

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2012 - Acuerdo Nº 125, 126, 391 a 394, 398 a 412 y 414 .....	12-22

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2012 - Dictamen Nº 198 a 212, 214 y 215 .....	22-27

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	27-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### INFORMACIÓN ACERCA DE LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE MOCHILAS ESCOLARES.

#### LEY I Nº 485

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Todo aquel que fabrique, distribuya o comercialice mochilas cuyo destino fuere o pudiera ser el transporte de útiles escolares deberá adjuntar en lugar visible la información acerca de su correcta utilización.

Artículo 2º.- En la información se especificará que el peso transportado no deberá exceder el porcentaje del peso del niño que determine la reglamentación de la presente, así como precisiones acerca de la forma correcta en que las mochilas deben ser portadas.

Artículo 3º.- La normativa en la cual se implementará lo dispuesto en el Artículo 2º, será reglamentada por el Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación, conjuntamente con la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, informará a docentes, alumnos y cooperadoras escolares, acerca de las consecuencias del exceso de carga para la salud, y dispondrá que al inicio de cada año lectivo se proporcione a cada alumno un volante informativo conforme lo establecido en la presente Ley.

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### Dto. Nº 1902/12

Rawson, 14 de Diciembre de 2012

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual la provincia del Chubut establece que todo fabricante, distribuidor o comerciante de mochilas cuyo destino fuere el transporte de útiles escolares, deberá agregar en un lugar visible la información acerca de su correcta utilización; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Noviembre de 2.012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 485  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

#### APRUEBASE EL CONVENIO ENGHo 2012

#### LEY VII Nº 64

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio ENGHo 2012 suscripto el 14 de Febrero 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 1, Folio 187 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 1º de Marzo 2012, y ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 507/12, y cuyo objeto es dar cumplimiento a la "ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS DE LOS HOGARES 2012".

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1901/12**  
 Rawson, 14 de Diciembre de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio ENGHo 2012, suscripto entre el INDEC y la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia, que tiene por objeto dar cumplimiento a la «Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Noviembre de 2.012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: VII - 64  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI  
 Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

**ADHESION AL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO NACIONAL N° 902/2012.**

**LEY XXV N° 39**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese en todos sus términos al Artículo 8° del Decreto Nacional N° 902/2012, Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre. Ar.).

Artículo 2°.- Exímese al Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre. Ar.), y a su entidad fiduciaria, Banco Hipotecario S.A., en sus operaciones relativas al Programa referido en el Artículo 1° de la presente Ley, de todos los impuestos, tasas y contribuciones existentes y a crearse en el futuro.

Asimismo, exímese del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones que se lleven a cabo por el Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre. Ar.), y su entidad Fiduciaria, Banco Hipotecario S.A.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1903/12**  
 Rawson, 14 de Diciembre de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual la Provincia del Chubut se adhiere al artículo 8° del Decreto Nacional N° 902/12, del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), y se exime al Fondo Fiduciario Público denominado Pro.Cre.Ar. y su entidad fiduciaria Banco Hipotecario S.A., en las operaciones relativas a dicho Programa de los impuestos, tasas y contribuciones; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de Noviembre de 2.012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXV - 39  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI  
 Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1872** **03-12-12**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, eliminándose un (1) cargo función Profesional y un (1) cargo función Administrativa, ambos cargos de Planta Transitoria é incrementándose dos (2) cargos Nivel I en los Agrupamientos Personal Profesional y Técnico Administrativo respectivamente, de Planta Temporaria.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo función Profesional y un (1) cargo función Administrativa ambos de Planta Transitoria é incrementándose un (1) cargo Arquitecto «A» - Código 4-011 y un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001, ambos cargos Nivel I de los Agrupamientos Personal Profesional y Técnico Administrativo respectivamente, de Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria - Ley I N° 341- de los agentes RAHAL, Ernesto Salim (M.I. N° 29.589.690 - Clase 1982) función administrativa de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial y RODRÍGUEZ, Roxana Alejandra (M.I. N° 23.223.570 - Clase 1973) función profesional de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, ambas Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuestas mediante Decreto N° 293/08 y N° 828/08 respectivamente y prorrogada por Decretos N° 1152/09, N° 682/10 y N° 1292/11.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a los agentes RAHAL, Ernesto Salim (M.I. N° 29.589.690 - Clase 1982) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial y RODRÍGUEZ, Roxana Alejandra (M.I. N° 23.223.570 - Clase 1973) en el cargo Arquitecto «A» - Código 4-011 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, ambos cargos de Planta Temporaria y Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

**Dto. N° 1892 11-12-12**

Artículo 1°.- Ratifícase el convenio de refinanciación de deuda y de préstamo suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y la Municipalidad de Cholila con fecha VEINTINUEVE (29) de Noviembre de 2012 y protocolizado en Tomo: 6, Folio: 012 con fecha TRES (03) de Diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- El préstamo otorgado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 634.01: Préstamos a largo plazo a municipalidades, Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1893 11-12-12**

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.423.865,00), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de saldo del Déficit OCTUBRE/12 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.423.865,00) en concepto de Saldo del Déficit OCTUBRE/12, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales en la Partida: Jurisdicción 8 -

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	155.551,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	116.605,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	65.597,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	73.047,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	66.175,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	134.048,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	39.754,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	65.642,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	31.737,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA D E PTO. PIRÁMIDES	107.980,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	127.655,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	76.892,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	80.567,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	81.818,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	97.965,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	87.278,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	22.835,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	31.131,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	58.474,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	46.093,00

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	38.680,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	818.341,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.423.865,00</b>

**Dto. Nº 1894 11-12-12**

Artículo 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.357.311,74) a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, siendo el responsable de su utilización y rendición el Presidente de esa Cooperativa, Sr. Carlos COUSTET, para ser utilizado en la «ADQUISICIÓN DE DOS (2) BANCOS CAPACITORES DE 2,25 MVAR DE POTENCIA PARA 3x13,2 Kv-50 Hz».-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 1.11 –Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 00 - Partida Presupuestaria Inciso 5 – Partida Principal: 2 - Parcial: 5 - Subparcial: 01 - Finalidad: 1 - Función: 11 -Ejercicio 2012.-

Artículo 3º.- El Aporte No Reintegrable deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (69) días de su inversión.-

---

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 153/2012**

Rawson (Chubut) 18 de julio de 2012

VISTO: Los subsidios pendientes en los juicios de cuentas de las Comunas Rurales y Municipalidades regulados por el Decreto Nº 1304/78 y

CONSIDERANDO: Que los subsidios en cuestión, no han sido invertidos, y por lo tanto corresponde su devolución atento lo dispuesto por el art. 1º inc. 6) del citado cuerpo legal.

Que por ello y conforme lo expuesto en reunión Plenaria de fecha 12/07/12, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Por Secretaría procédase a la apertura de Actuación con los antecedentes desglosados de todos aquellos expedientes encuadrados en el citado marco legal.

Segundo: La Secretaría del Tribunal deberá proceder a efectuar los requerimientos a los beneficiarios, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 a los efectos proceda a desglosar los antecedentes correspondientes y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 234/12**

Rawson, (Chubut) 19 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31791/2012 T.C. caratulado: "R/ANTECEDENTES ADQUISICIÓN VEHÍCULO CERO KILOMETRO FONDOS LEY 5566"

CONSIDERANDO: Que con fecha 23/10/2012 se procedió a la Apertura de los sobres presentados por las firmas CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. AUTOSUR S.A. Y FIORASI S.A., en el Concurso Privado de Precios Nº 002-2012 "Adquisición Vehículo Cero Kilómetro";

Que a fs. 212 obra la Nota Nº 241/2012 s.a.T.C. del Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas, quien sugiere adjudicar el presente concurso a la firma FIORASI S.A. por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 89.900,00), por los motivos allí expuestos y que se comparten;

Que a fs. 214 y 215 obran del Dictamen Nº 37/12 de la Asesoría Letrada y el Dictamen Nº 270/2012 del Contador Fiscal, respectivamente, no encontrando objeciones al trámite llevado a cabo;

Que no existe impedimento alguno para proceder a la Adjudicación;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A. Y AUTOSUR S.A., por no resultar convenientes a los intereses del organismo.

Artículo 2º: ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios Nº 002/2012 a la firma FIORASI S.A. por la adquisición del Vehículo FIAT GRAN SIENA ESSENCE 1.6 – E – TORQ 1.6 16 v por la suma de pesos OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 89.900,00) por ajustarse al pliego de bases y condiciones y resultar conveniente a los intereses del organismo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 236/12**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.160, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 200/12 el Contador Fiscal a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO del EJERCICIO 2012.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Sr. Horacio Alberto RODRIGUEZ, Subsecretario de Hacienda: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI y Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Sr. Horacio Alberto RODRIGUEZ, Subsecretario de Hacienda: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI, Contadora General: Cra. Marisol FERNANDEZ, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO del EJERCICIO 2012, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 237/12

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 29706, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 780/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota N° 050/12-F.3. (fs.46) de fecha 11.04.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Tesorero: Sr. José TRONCOSO y Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.12).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: al entonces Presidente: Sr. Rolando JARA; Tesorero: Sr. José TRONCOSO y Presidente actual: Sr. Justo Rolando ROCO (desde 04.06.12) a dar respuesta a la Nota N° 050/12-F.3. (fs.46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 050/12-F.3. (fs.46).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 238/12

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 786/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 100/12-F.3. (fs.94) de fecha 25-06.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a dar respuesta a la Nota N° 100/12-F.3.(fs.94), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 100/12-F.3.- (fs.94).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 239/12

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 29707, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 782/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota N° 127/12-F.3. (fs.93/97) de fecha 25.07.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la entonces Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); la entonces Directora de Administración: Cdra. María F. ULARIAGA (hasta 10.12.11); la entonces Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11); Secretaria actual: Sra. Silvia

Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) y Jefe Dpto. Contable actual: Sra. Elena CONTRERA de LLANCAMAN (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: a la entonces Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); la entonces Directora de Administración: Cdra. María F. ULARIAGA (hasta 10.12.11); la entonces Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11); Secretaria actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) y Jefe Depto. Contable actual: Sra. Elena CONTRERA de LLANCAMAN (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 127/12-F.3.(fs.93/97), dentro del término de quince (15) días que a tal efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 127/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 240/12

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 29694, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 785/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota N° 052/12-F.3. (fs.62/63) de fecha 13-06-12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el entonces Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: al entonces Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 052/12-F.3.(fs.62/63), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 052/12-F.3.- (fs.62/63).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENANUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 241/12

Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29691, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 791/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota Nº 159/12-F.3. (fs.50) de fecha 28.09.2012.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el entonces Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ; Intendente actual: Sra. Ramona H. ROSALES (desde 11.12.2011) y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: al entonces Intendente: Sr. Eugenio H. RODRIGUEZ; Intendente actual: Sra. Ramona H. ROSALES (desde 11.12.2011) y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a dar respuesta a la Nota Nº 159/12-F.3.(fs.50), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 159/12-F.3.- (fs.50).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENANUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 242/12

Rawson, Chubut, 03 de diciembre de 2012

VISTO: La Nota Nº 477/12 – GRI/CHD.SEM, de fecha 22-11-2012 de Chubut Deportes (SEM) ; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada, se solicita la adscripción para cumplir funciones en Chubut Deportes (SEM) del agente de este Tribunal de Cuentas Jorge Edgardo ANGULO – DNI Nº 20.339.630;

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Adscribir a Chubut Deportes (SEM) al agente Jorge Edgardo ANGULO – DNI Nº 20.339.630, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Regístrese, notifíquese, tómesese nota en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.



Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
 ADMINISTRATIVA N° 8364 /12-RR.HH.**

RAWSON, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8303/12RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 13.967,46 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Marcelo Jorge LOPEZ MESA como Presidente, al Dr. Sergio Rubén LUCERO y a la Dra. Vilma Noemí BIRRI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por

Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la Cámara de Apelaciones Edificio de Tribunales Av. 9 de Julio N° 261 Trelew CP 9100, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 hs., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoque.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER  
 Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 20-12-12 V: 26-12-12

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 649**

**04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar el "Taller de Capacitación Docente en Pedagogía Musical" organizado por el Ins-

tituto Superior de Formación Docente Artística N° 806, que se llevó a cabo los días 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 650** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar las V Jornadas Bibliotecarias del Chubut "La Accesibilidad en nuestras Bibliotecas", organizadas por la Biblioteca Universitaria "Gabriel A. Puentes" (UNPSJB), que se llevó a cabo los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2012, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 651** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación "La Educación en Derechos Humanos ante los desafíos y Problemas del Siglo XXI", organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se llevó a cabo durante los meses de mayo, junio y julio de 2012, en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 652** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar el "Quinto Encuentro Provincial de Educación Tecnológica", organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se llevó a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2012, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 653** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar el proyecto "Una historia de miradas: un paisaje", organizado por la Coordinación Provincial de Educación Artística del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo desde agosto de 2012, y hasta el mes de noviembre de 2012, en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de sesenta (60) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 654** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar el curso "Primeros Auxilios y Socorrismo", organizado por el Sindicato de

Trabajadores de la Educación (SITRAED) seccional Puerto Madryn, que se lleva a cabo desde el mes de julio de 2012, y hasta el mes septiembre de 2012 en la ciudad de Puerto Madryn, y desde el mes de mayo de 2012 y hasta el mes de diciembre de 2012, en la ciudades de Trelew y Rawson.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 659** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Las tramas de la Violencia Escolar", organizado por Travesías Didácticas, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y los días 28, 29 y 30 de marzo de 2013, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 661** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar la "Muestra Interactiva Ambiental 2012" organizada por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Dirección Educación y Comunicación Ambiental, que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de junio de 2012, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 662** **04-12-12**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Formación de Formadores en Competencias Laborales: Herramientas para el Diseño, Implementación y Evaluación de los Cursos de Formación Profesional", organizada por la Coordinación de Formación Profesional del Ministerio de Educación, que se realizó los días 8, 9 y 10 de mayo de 2012, en Esquel, para los participantes de las Regiones I, II, III, V y VI, los días 16, 17 y 18 de mayo de 2012, en Puerto Madryn, para los participantes de las Regiones II y IV, los días 5, 6 y 7 de junio de 2012, en Esquel, para los participantes de las Regiones I, II, III, V y VI, los días 12, 13 y 14 de junio de 2012, en Puerto Madryn, para los participantes de las Regiones II y IV, los días 3, 4 y 5 de julio de 2012, en Esquel, para los participantes de las Regiones I, II, III, V y VI, y los días 24, 25 y 26 de julio de 2012, en Puerto Madryn, para los participantes de las Regiones II y IV.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de ciento dos (102) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 675****06-12-12**

Artículo 1º.- Modificar las fechas de las Pruebas de Oposición Instancia Práctica y Oral del Concurso de Ascenso para Supervisores, según lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I****CRONOGRAMA CONCURSO DE ASCENSO PARA SUPERVISORES**

- Escrito: 01/02/2013;
- Práctico: 14/02/2013;
- Oral: 22/02/2013 – Regiones IV, II y I  
Sede Rawson
- 23/02/2013 – Regiones VI, V y III – Sede Rawson

**Res. N° 677****11-12-12**

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de Noviembre, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 01 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2012.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. N° 1245****29-11-12**

Artículo 1º.- Dar de baja al Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Stagnitta Víctor, CUIT N° 20-07033542-6 a partir del 01 de Noviembre del corriente ejercicio fiscal.-

I: 14-12-12 V: 20-12-12

**Res. N° 1246****29-11-12**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Enero de 2.013, a Stagnitta Hnos. Rawson SRL - CUIT N° 33-71237342-9, domiciliado en Belgrano N° 456 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.062.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 14-12-12 V: 20-12-12

**Res. N° 1255****29-11-12**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Enero de 2.013, a Stagnitta Hnos. Trelew SRL - CUIT N° 30-71237340-3, domiciliado en Martín Cutillo N° 53 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.061.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 14-12-12 V: 20-12-12

**Res. N° 1265****29-11-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-926843-5 - CUIT N° 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano N° 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de Diciembre de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-12-12 V: 20-12-12

**SECRETARÍA DE TRABAJO****Res. N° 308****04-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 14/2012, obrante en el Expediente N° 3432/2012-STR, mediante el cual se tramita la solicitud de insumos de librería, cartuchos y toners destinados a la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, a la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social y a la Dirección General de Fiscalización y Administración, organismos dependientes de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR los ítems N° 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 45, 47, 48 y 49 por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Noventa con Cuarenta y Un Centavos (\$ 19.090,41), a la oferta presentada por la firma Luis Enrique Arancón - Librería AyB (sobre N° 1), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR los ítems N° 2, 3, 4, 5, 13, 38, 43, 44, 46 y 51 por la suma total de Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con Cero Cinco Centavos (\$ 14.875,05), a la oferta presentada por la firma Suc. de Gregorio Gómez - Librería ABG (sobre N° 2), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presen-

te Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 4º.- ADJUDICAR los ítem N° 50 y 52 por la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650.-), a la oferta presentada por la firma Tech Brokers SRL (sobre N° 3), por ajustarse a lo solicitado, como así también a las condiciones establecidas en el Anexo que rigieron el presente Concurso, y asimismo ser más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que

asciende a la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 46/100 Centavos (\$ 34.650,46), se imputarán en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Ejercicio 2012, de la siguiente manera: la suma de Pesos Diez Mil Sesenta y Ocho con Doce Centavos (\$ 10.068,12) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 3 – Productos de Papel - Partida Parcial 1 – Papel, la suma de Pesos Veinticuatro Mil doscientos cincuenta y siete con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 24.257,34) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo - Partida Parcial 2 – Elementos de oficina, material didáctico y de recreación, y la suma de Pesos Trescientos Veinticinco (\$ 325.-) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo – Partida Parcial 7 – Repuestos, materiales y accesorios para máquinas.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.718/10 caratulado: "OBLIGACIONES DEL TESORO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 SAF 91"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398 – Enero a Diciembre Ejercicio 2010;

Que con fecha 19 de abril de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398 – Enero a Diciembre Ejercicio 2010, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MIL QUINIEN- TOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CIN- CUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 02/100 (\$ 1.533.258.33,02)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 126/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.719/10 caratulado: "OBLI- GACIONES DEL TESORO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 SAF 90"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIOS DE LA DEUDA – F.F. N° 111 - Enero a Diciembre Ejercicio 2010;

Que con fecha 16 de abril de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA F.F. N° 111 – Enero a Diciembre Ejercicio 2010, presentada por los respon- sables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 130.407.299,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 391/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 29548/10 caratulado: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 18 – SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PUBLICA – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V – 71 (antes Ley 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N V – 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011 presentadas por los responsables del SAF 18 SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.046.117,14).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 392/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 28993/10 caratulado: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 66 – Fuente de Financiamiento 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 66 – SECRETARÍA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V – 71 (antes Ley 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N V – 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2010 pagada en 2011 por los responsables del SAF 66 SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 464.008,43)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 393/12**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: El Expte. Nº 31.458/12 caratulado: SECRETARÍA GENERAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – SAF 10 – Fuente de Financiamiento 358, FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5.616 y,

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 10 – SECRETARÍA GENERAL - Fuente de Financiamiento 358, FONDO APORTE ESPECIAL ELY 5.616, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33º de la Ley V-71 con los papeles que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS LACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del SAF 10 SECRETARÍA GENERAL – Fuente de Financiamiento 358, FONDO APOORTE ESPECIAL LEY 5.616, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 394/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: El Expte. Nº 31.459/12 caratulado: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – saf 18 – Fuente de Financiamiento 505 TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PRIVADAS y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 18 – SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Fuente de Financiamiento 505, TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011.

Que con fecha 26 de octubre de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto, en el art. 33º de la Ley V-71 con los papeles que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS LACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los

responsables del SAF 18 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Fuente de Financiamiento 505, TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 14.385,00)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 398/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente Nº 26.071, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 328/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Río Mayo, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 112.368,75.-

Que con respecto al artículo tercero del Acuerdo mencionado ut supra se procedió al desglose de la documentación, agregándose la misma a la Actuación Nº 1556/12.-

Que mediante Oficios Nros. 895; 896 y 897/2011-STC (fs. 283/285) se notifica a los responsables del Acuerdo de aprobación y se le otorga un plazo de diez días para subsanar la suma pendiente mencionada en el artículo segundo del Acuerdo arriba citado.-

Que a fs. 292/293 se presenta descargo mediante Nota Nº 149/2011-MRM.-

Que analizada la documental arrimada, la responsable de Fiscalía Nº 3 produce informe final Nº 97/12-F. 3, dando cuenta que queda pendiente y sujeto a formulación de cargo la suma de \$ 104.834, que corresponden a Partida Personal \$ 26.750,00; Partida Transferencias \$ 42.365,00; Gastos sin discriminar \$ 3.599,00; Partida Servicios \$ 25.767,00 y Partida Trabajos Públicos \$ 6.353,00.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área el mismo se expide a fs. 318/327, solicitando se formule cargo por las sumas pendientes de aprobación según Informe Nº 97/12-F. Nº 3; al Señor Rubén Carlos Fri y al Señor Adrián Avellaneda (período enero/agosto 2008) por la suma total de \$117.806,11 de los cuales \$ 85.834,00 corresponden a capital y \$ 31.972,11 a intereses y al Señor Rubén Carlos Fri y a la Señora Lili del

Carmen Soto (periodo septiembre/diciembre 2008) por la suma total de \$ 25.232,96 de los cuales \$ 19.000,00 corresponden a capital y \$ 6.232,96 a intereses.-

Que corrida vista a Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 335) mediante Dictamen N° 119-F.E.-2012-F.E.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria (período enero/agosto 2008) al Señor Rubén Carlos FRI (DNI N° 14.203.677) y al Señor Adrián AVELLANEDA (DNI N° 18.304.127) por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$117.806,11).-

Segundo: Formular cargo en forma solidaria (período septiembre/diciembre 2008) al Señor Rubén Carlos FRI (DNI N° 14.203.677) y a la Señora Lilia del Carmen SOTO (DNI N° 18.057.313) por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.232,96).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 399/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.145, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 218/12-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009 correspondientes a la Municipalidad de Sarmiento, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 1.775,15.-

Que la suma citada corresponde a un subsidio otorgado mediante Resolución N° 042/09 de la Secretaría de Cultura a la Municipalidad de Sarmiento; y ésta, me-

dante Resolución N° 417/09 Municipalidad de Sarmiento otorgó a la Señora Dionisia Maniquel en representación de la Agrupación Tehuelche Mapuche "Ayllu Ñuke Mapu", con cargo a rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que se ha conminado a la beneficiaria a presentar la rendición del citado subsidio, sin que hasta la fecha haya efectuado presentación alguna, conforme surge de fs. 103).-

Que en tal estado corresponde desglosar lo antecedentes y agregar los mismos a la actuación por la que tramitarán los subsidios de similares características, encuadrados en los artículo 15°; 23° y concordantes de la Ley V N° 71.-

Que en consecuencia corresponde deslindar de responsabilidad a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento por la suma pendiente del Acuerdo N° 218/12-TC.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluido el juicio de cuentas correspondiente al ejercicio 2009 de la Municipalidad de Sarmiento, declarando a los responsables, libres de responsabilidad por el monto pendiente del Acuerdo N° 218/12.-

Segundo: Por Secretaría, procédase a incorporar los correspondientes antecedentes a la Actuación ut supra referida en el considerando.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 400/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.216, año 2012, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUMARIO ADM. SUBOF. MAYOR ALMADA MARCOS – S/PSTA. INFRAC. ART. 29° INC. 10 – RDPV- PUERTO MADRYN – AÑO 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 139/2012 obrante a fs. 115) se le confiere vista de los presentes actuados al Suboficial Mayor Señor Marcos Almada a los efectos de que produzca el descargo pertinente, lo que se le hace saber mediante Cédula de notificación que luce a fs. 116).-

Que a fs. 126 vuelta) se presenta el agente mencionado constituyendo domicilio y tomando vista de las presentes actuaciones.-

Que obra a fs. 129 y vuelta y 130) descargo presentado por el Suboficial Mayor Señor Marcos Almada.-

Que corrida vista al Asesor Legal a fs. 131) el mismo se expide mediante Dictamen N° 97/12 (fs. 132) manifestando que: "... del análisis de los actuados surge que los daños ocasionados a los móviles policiales involucrados en el siniestro en cuestión, fueron reparados y abonadas dichas reparaciones, por lo que correspondería el archivo de de las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto por el Art. 48 inc. a) de la Ley V N° 71..."-.

Que mediante Dictamen N° 213/12 obrante a fojas 134) el Contador Fiscal comparte el citado dictamen propiciando el archivo de las presentes actuaciones.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Chubut.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Que de acuerdo a lo reseñado se tiene por concluido el juicio de cuentas deslindando de responsabilidad de los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas por la suma de \$ 7.000,00 correspondiente al subsidio arriba citado, y por la suma de \$ 7.000,00 por observaciones subsanadas conforme lo dictaminado a fojas 170).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas por la suma de \$ 7.000,00 subsanada conforme Dictamen N° 212/12-CF. Declarar libre de responsabilidad por el monto citado y por monto del subsidio pendiente de \$ 7.000,00 a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas.-

Segundo: Por Secretaría, procédase a incorporar los antecedentes del subsidio ut supra referido a la Actuación N° 1561/12.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 401/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.134, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 205/12-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009 correspondientes a la Comuna Rural de Las Plumas, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 34.508,00.-

Que como consta en Dictamen Fiscal de fs. 170), del análisis de la documental aportada a fs. 162/168 se tiene por subsanada la observación de \$ 7.000,00.-

Que se procedió a desglosar los antecedentes de los gastos de \$ 20.508,00 correspondientes al Programa Nuevas Ideas que tramita por Actuación N° 1542/11.-

Que en consecuencia queda pendiente la suma de \$ 7.000,00 correspondiente a un subsidio otorgado por la Comuna Rural de Las Plumas, en concepto de ayuda social directa.-

Que se requirió a la beneficiaria la presentación de la rendición del citado subsidio sin que hasta la fecha efectuara presentación alguna, conforme surge de fojas 174/178.-

Que en tal estado corresponde desglosar los antecedentes y proceder a agregar los mismo a la Actuación N° 1561/12 por la que

tramitan los subsidios otorgados por las Municipalidades y/o Comunas Rurales encuadrados en los artículos 15°, 23° y concordantes de la Ley V N° 71.-

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 402/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.123, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 93/12-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2009 correspondientes a la Municipalidad de El Maitén, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 4.600,00.-

Que la suma citada corresponde a un subsidio otorgado mediante Resolución N° 2362/09 del Ministerio de la Familia y Promoción Social a la Municipalidad de El Maitén para solventar gastos que demande la adquisición de indumentaria deportiva para la escuela de fútbol infantil "Las Estrellitas", con cargo a rendir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que se ha conminado a la beneficiaria a presentar la rendición del citado subsidio mediante Resolución del Tribunal 190/2012, sin que hasta la fecha haya efectuado presentación alguna.-

Que en tal estado corresponde desglosar los antecedentes y proceder a agregar los mismos a la Actuación N° 1561/12 donde corren agregados los subsidios de similares características, encuadrados en los artículos 15°, 23° y concordantes de la Ley V N° 71.-

Que en consecuencia corresponde deslindar de responsabilidad a los responsables de la Municipalidad de El Maitén por la suma pendiente del Acuerdo N° 93/12-TC.-



Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluido el juicio de cuentas correspondiente al ejercicio 2009 de la Municipalidad de El Maitén, declarando a los responsables, libres de responsabilidad por el monto pendiente del Acuerdo N° 93/12.-

Segundo: Por Secretaría, procédase a incorporar los correspondientes antecedentes a la Actuación ut supra referida en el considerando.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 403/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.058, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE- S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 086/12 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Gastre, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 361.206,69, correspondiente a las partidas observadas.-

Que a fs. 130 vuelta luce constancia de notificación del Señor Rolando Jara Presidente de la Junta Vecinal del Acuerdo arriba mencionado.-

Que el Señor Rolando Jara ha ido adjuntando documentación pendiente informada en el Acuerdo N° 086/12.-

Que dicha documental ha subsanado dichas observaciones quedando pendiente de los siguientes montos y partidas:

Partida Trabajos Públicos \$ 5.000,00; \$ 1.500,00; Partida Servicios 390,50; Transferencias \$ 480,00; Bienes de Consumo \$ 1.717,00 y Montos sin Rendir \$ 10.247,00.-

Que corrida vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, se expide a fs. 176/177 mediante Dictamen N° 226/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 27.405,19 de los cuales \$ 19.334,50 corresponden a Capital y \$ 8.070,69 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 181) mediante Dictamen N° 129-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Señores Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 27.405,19).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 404/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.075, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 92/12-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008 correspondientes a la Municipalidad de José de San Martín, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 14.000,00.-

Que como consta en Informe N° 533/12-F. N° 3 obrante a fs. 168), del análisis de la documental aportada se tiene por subsanada la observación de \$ 7.000,00.-

Que en consecuencia queda pendiente de rendición la suma de \$ 7.000,00 correspondiente al subsidio otorgado por la Municipalidad de José de San Martín, a la señora Nancy Saleg para la realización de la fiesta del carnaval.-

Que se requirió a la beneficiaria la presentación de la rendición del citado subsidio sin que hasta la fecha efectuara presentación alguna, conforme surge de fojas 175/176.-

Que en tal estado corresponde desglosar los antecedentes y proceder a agregar los mismo a la Actuación N° 1561/12 por la que tramitan los subsidios otorgados por las Municipalidades y/o Comunas Rurales

encuadrados en los artículos 15º, 23º y concordantes de la Ley V Nº 71.-

Que de acuerdo a lo reseñado se tiene por concluido el juicio de cuentas deslindando de responsabilidad de los responsables de la Municipalidad de José de San Martín por la suma de \$ 7.000,00 correspondiente al subsidio arriba citado, y por la suma de \$ 7.000,00 por observaciones subsanadas conforme lo informado a fojas 174).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas por la suma de \$ 7.000,00 subsanada conforme el Informe Nº 555/12-F. 3. Declarar libre de responsabilidad por el monto citado y por monto del subsidio pendiente de \$ 7.000,00 a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín.-

Segundo: Por Secretaría, procédase a incorporar los antecedentes del subsidio ut supra referido a la Actuación Nº 1561/12.-

Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía Nº 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 405/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 28484/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 13 de noviembre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUAREN-

TAMIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.140.137,77), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese al Art. 1º Inciso 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final Nº 781/12-F.3.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 406/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.795, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 381/2010 se formula cargo a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino según el siguiente detalle: Ex Presidente Karina SOFFIO y Ex Tesorera Sra. María Liliana COLL \$ 113.101,43 y Ex Presidente Sr. Carlos LIÑEYRO y Ex Tesorero Sr. Lorenzo SALLES \$ 13.901,42.-

Que a fs. 368) corre agregado escrito suscripto por la Señora Liliana COLL, adjuntado antecedentes de la ejecución fiscal y respaldo documental de pago efectuados a proveedores durante el período imputado.-

Que atento ello el Tribunal de Cuentas dicta el Acuerdo Nº 328/12 mediante el cual se admite el recurso de revisión interpuesto contra el artículo primero del Acuerdo Nº 381/10.-

Que a fs. 383/393 se agrega nueva documental.-

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide mediante Dictamen Nº 260/2012-C.F. (fs. 395/397) indicando que se da por satisfecho con los descargos que glosan a fs. 362/367 y a fs. 389/393, recalculando los cargos, los que quedan de la siguiente manera:

- Ex Presidente Karina SOFFIO y Ex Tesorera Sra. María Liliana COLL total del cargo \$ 16.298,54 de los cuales 10.600,00 corresponden a capital y \$ 5.698,54 a intereses

-Ex Presidente Sr. Carlos LIÑEYRO y Ex Tesorero Sr. Lorenzo SALLES total del cargo \$ 16.119,19 de los cuales \$ 10.589,99 corresponden a capital y \$ 5.529,20 a intereses.-

Que el artículo 67º de la Ley V Nº 71 dispone que contra el fallo de la revisión no se admitirán nuevos recursos de igual naturaleza y únicamente podrán in-

terponerse conjuntamente con aquél los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en esta Ley y que deben sustanciarse por ante los Órganos Judiciales competentes.-

Por todo lo expuesto y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 381/10. Modificar el monto del cargo formulado en el artículo primero del mencionado Acuerdo, quedando de la siguiente manera: Ex Presidente Karina SOFFIO (DNI N° 22.758.108) y Ex Tesorera Sra. María Liliana COLL DNI N° 18.065.218) total del cargo PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.298,54).-

Segundo: Déjese firme el cargo formulado en el artículo segundo del Acuerdo N° 381/10 a los responsables Ex Presidente Sr. Carlos LIÑEYRO (DNI N° 22.453.642) y Ex Tesorero Sr. Lorenzo SALLES (DNI N° 7.821.611) PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.901,42).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.- Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 407/2012**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.860, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 359/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 de la Municipalidad de Epuyén, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 76.685,53, correspondiente a observaciones sin subsanar del ejercicio 2007.-

Que a fs. 275/283 obran las respectivas constancias de notificación, obrando a fs. 272/274 descargo presentado por la Señora Nidia Abraham.-

Que según Informe N° 352/12-F. 3 (fs. 287/288) lo pendiente de subsanar corresponde a las partidas: 11-2-5 \$ 20.000,00; 3-8 \$ 2.500,00; 11-1-9 \$ 780,00; 11-2-21 \$ 1.720,00 y 11-2-22 \$ 2.040,00 y con respecto al monto de \$ 45.145,53 el mismo corresponde a la compra de materiales y contratación de mano de obra, lo que dio lugar a la causa caratulada Provincia del Chubut c/ Rubilar Pedro Luis – Epuyén (Legajo Fiscal N° 5493/08-MPF).-

Que en virtud del Informe de Fiscalía N° 3 arriba citado, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 300/301 mediante Dictamen N° 231/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 39.965,50 de los cuales \$ 27.040,00 corresponden a Capital y \$ 12.925,50 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs.....mediante Dictamen N° 118F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Pedro Luis RUBILAR (DNI N° 16.442.615) y a la Señora Nidia Abraham (DNI N° 5.083.423) por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 39.965,50).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o giren a su orden como perteneciente a esta causa,. la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 408/12-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27135/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de octubre del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 11.754,00) corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitara por Actuación N° 1542/11-TC.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.216.200,66), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 11.754,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, debiendo ser tramitado por Actuación N° 1542/11-TC..

Tercero: Aplíquese el Art. 1° inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 802/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 409/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30993/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REND. CTAS. SUBS. ACTA ACUERDO PROVINCIA DEL CHUBUT/CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 222/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición

de Cuentas del aporte financiero no reintegrable otorgado por el Acta Acuerdo celebrado entre la PROVINCIA DEL CHUBUT y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT, de fecha 25/08/2011, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del aporte financiero no reintegrable otorgado por el Acta Acuerdo celebrado entre la PROVINCIA DEL CHUBUT y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT, de fecha 25/08/2011, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 410/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.850, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 78/11 se formuló cargo en forma solidaria a los entonces responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo por montos pendientes de imputar y rendir.-

Que a fs. 208) se presenta ante este Tribunal el Señor Gilberto Alfredo STURTZ solicitando la revisión del Acuerdo arriba mencionado y adjuntando documentación que respalda dicha solicitud.-

Que atento la documental presentada, debe procederse a encuadrar la misma en el artículo 65° inc. d) de la Ley V N° 71.-

Que en primera instancia se corre vista a Fiscalía N° 3, quien a fs. 210 produce Informe N° 784/12, del que surge que queda subsanada la observación que motivo la formulación del cargo.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área el mismo se expide mediante Dictamen N° 274/12 CF expresando que la documental agregada satisface la observación realizada, por lo que habrá de declinar el cargo efectuado a fs. 182/183 y propiciar que el presente siga su trámite procesal de estilo (art. 66° y concordantes Ley V N° 71).-

Que se omite el acto administrativo de admisión formal por economía procesal, y en virtud que el presente

Acuerdo accede a la pretensión recursiva de fondo del presentante.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el Señor Gilberto Alfredo Stürtz (DNI N° 12.064.345) contra el Acuerdo del Tribunal N° 78/11, dejando sin efecto el cargo formulado en el mismo.-

Segundo: Regístrese; hágase saber al presentante; a Fiscalía de Estado, cumplido pasen las actuaciones a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda al archivo de las actuaciones y a la devolución de las rendiciones de cuentas.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 411/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.067, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 234/12 se formuló cargo en forma solidaria a los entonces responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo correspondiente a observaciones en la Partida Servicios.-

Que a fs. 161)) se presenta ante este Tribunal el Señor Gilberto Alfredo STURTZ adjuntando documentación de la que fuera objeto el cargo formulado.-

Que atento la documental presentada, debe procederse a encuadrar la misma en el artículo 65° inc. d) de la Ley V N° 71.-

Que en primera instancia se corre vista a Fiscalía N° 3, quien a fs. 163) produce Informe N° 783/12, del que surge que queda subsanada la observación que motivo la formulación del cargo.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área el mismo se expide mediante Dictamen N° 275/12 CF expresando que la documental agregada satisface la observación realizada, por lo que habrá de declinar el cargo solicitado a fs. 136/137 y propiciar que el presente siga su trámite procesal de estilo (art. 66° y concordantes Ley V N° 71).-

Que se omite el acto administrativo de admisión formal por economía procesal, y en virtud que el presente Acuerdo accede a la pretensión recursiva de fondo del presentante.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el Señor Gilberto Alfredo Stürtz (DNI N° 12.064.345) contra el Acuerdo del Tribunal N° 234/12,

dejando sin efecto el cargo formulado en el mismo.-

Segundo: Regístrese; hágase saber al presentante; a Fiscalía de Estado, cumplido pasen las actuaciones a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda al archivo de las actuaciones y a la devolución de las rendiciones de cuentas.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 412/2012 TC

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El expediente N° 31.838, año 2012, caratulado: "MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 052- DS -07 S/Presuntas irregularidades Dirección General de Administración MFYPS (Expte. N° 3326-MFYPS); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de las irregularidades detectadas en la Dirección General de administración del MFPS, por el pago de adelanto de viáticos, sin la correspondiente rendición y/o devoluciones de comisiones anteriores, conforme lo establece el Dto 181/02.-

Que a fojas 49/50) mediante Resolución V N° 83 se resuelve instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas y/o disciplinarias.-

Que a fojas 57; 59; 75 y 129/130) obran Declaraciones Testimoniales a los implicados.-

Que a fojas 142 a 145) obras agregadas Conclusiones Sumariales.-

Que a fojas 152) luce Breve Informe Ampliatorio.-

Que a fojas 160/162) mediante Dictamen Final N° 033/DS-2012 la Dirección de Sumario manifiesta que correspondería la aplicación de una Sanción de Apercibimiento (Art. 47° - Apartado I Inc. a) - Ley I N° 74), existiendo Perjuicio Fiscal.-

Que a fojas 170/171) mediante Resolución N° 133/12 se aplica sanción disciplinaria correctiva de Apercibimiento a la Agente Mónica Beatriz Fuentealba (M.I. 13.988.499) según lo normado por el Art. 47° Apartado I Inc. a), declarando la existencia de Perjuicio Fiscal.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, toma intervención al Asesor Legal a fojas 176) mediante Dictamen N° 36/12 manifestando que; " ... citar a la mencionada agente en virtud de que, al no contar con constancia por escrito de las "advertencias" y "objeciones" así como la puesta en conocimiento de las irregularidades de los adelantos de viáticos..." correspondería citar a la presunta responsables para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo a su derecho ( Art. 48° inciso c.) Ley V N° 71).

Que a fojas 177) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 265/12 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Por ello y lo dispuesto en el art. 48° inciso c) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente Mónica Beatriz Fuentealba (M.I. 13.988.499) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Ley V N° 71 – antes Ley N° 4.139)...” y mediante Dictamen N° 224/12-C.F. obrante a fs. 46) se expide el Señor Contador Fiscal entendiendo que: “...carece de interés fiscal el valor del bien que habría sido sustraído por lo que considera debería enviarse las presentes actuaciones a archivo...”.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 414/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.902, año 2012, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ANT. SUM. ADM. N° 21-DS-12 S/SUSTRACCIÓN DE MOUSE INALÁMBRICO EN LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN UEP (EXPTE. N° 1019-EC-12); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia mediante Resolución N° III N° 52 de fecha 07 de Mayo del corriente año, a través de la cual la Ministro de Economía y Crédito Público resuelve la instrucción de un Sumario Administrativo, con motivo de la sustracción de un (01) mouse inalámbrico con su correspondiente receptor ubicado en la parte posterior del CPU, el cual se encontraba en el escritorio del Agente Sergio Raúl SANDOVAL, con funciones de personal técnico dependiente de la Dirección de Inversiones de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Que lucen a fs. 19 y vuelta), 20 y vuelta) y 21 y vuelta) Declaraciones Testimoniales de empleados del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Que obran a fs. 24 y vuelta) y 25 y vuelta) Conclusiones de la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno y a fs. 27 y vuelta) Dictamen Final N° 45-DS-2012.-

Que a fs. 42) por Resolución N° III 90, la Ministro de Economía y Crédito Público resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria administrativa en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 45) mediante Dictamen N° 101/12, expresando que: “... correspondería el archivo de la misma (Art. 48° inc. a) primera parte de la

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 198/2012

Rawson (Chubut), 06 de noviembre de 2012

VISTO: El expediente N° 31.886, año 2012, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/12 Pavimentación Avenida Antártida Argentina”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 1093) mediante Dictamen N° 93/12, al Asesor Legal a fojas 1094) Dictamen N° 100/12 y al Contador Fiscal a fojas 1095) Dictamen N° 217/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 199/12

Rawson (Chubut), 07 de Noviembre de 2.012

VISTO: El Expediente N° 31.897, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/12 – 6 MEJ. VIV. VARIOS Bº 1 COM. RIV. (EXPTE. Nº 1449/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 190) Dictamen Nº 95/12, Asesor Legal a fs. 191) Dictamen Nº 103/12 y Contador Fiscal a fs. 192) Dictamen Nº 218/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 200/2012

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.898, año 2012, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 02/12 Servicio Mantenimiento de Cajeros (Nota Nº 550/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 346) mediante Dictamen Nº 102/12 y al Contador Fiscal a fs. 347) mediante Dictamen Nº 266/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 201/12

Rawson (Chubut), 12 de Noviembre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.901, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/12 – 6 MEJ. VIV. Bº SAN CAYETANO 7º ETAPA PARTE B COM.RIV. (EXPTE. Nº 1090/12-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 183) Dictamen Nº 97/12, Asesor Legal a fs. 184) Dictamen Nº 105/12 y Contador Fiscal a fs. 185) Dictamen Nº 57/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 202/12

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.920, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 106-AVP-12 EJECUCION MUROS DE CONT. GAVIONES RUTAS VARIAS DEPARTAMENTO FUTALEUFU (EXPTE. Nº 02635-C-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 184) Dictamen Nº 98/12, Asesor Legal a fs. 185) Dictamen Nº 106/12 y Contador Fiscal a fs. 191) Dictamen Nº 58/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Subrogante Cr. ANGEL ALEJANDRO CARRASCO  
Voc. subrogante Cr. RICARDO ZULIANI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 203/12

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.900, año 2012, caratulado: MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ANT. LIC. PRIV. Nº 04/12 MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN ZONA RURAL PRODUCTIVA ETAPA 2; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 69) Dictamen Nº 96/12, Asesor Legal a fs. 70) Dictamen Nº 104/12 y Contador Fiscal a fs. 71 y 99) Dictámenes Nros. 269 y 273/12-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. subrogante Cr. FERNANDO H. OLAGARAY  
Voc. subrogante Cr. RICARDO ZULIANI  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 204/12**

Rawson (Chubut), Noviembre 20 de 2.012

VISTO: El Expediente N° 31.932, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONT. DIRECTA N° 38-AVP-12 RESTITUCION DE GALIBO Y PAV. CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CALIENTE AUTODROMO GRAL. SAN MARTÍN COM. RIV. (EXPTE. N° 03049-O-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 375) Dictamen N° 108/12 y Contador Fiscal a fs. 376 y vuelta) Dictamen N° 59/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el titular del Organismo es responsable exclusivo de la existencia de la causal que invoque para contratar directamente, como asimismo de la conveniencia fiscal que la inversión representa (Dictamen 21/01-T.C.).-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 205/12**

Rawson (Chubut), Noviembre 20 de 2.012

VISTO: El Expediente N° 31.933, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONT. DIRECTA N° 39-AVP-12 CONST.MURO DE CONTENCIÓN DE HORMIGÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD AUTODROMO GRAL. SAN MARTÍN COM. RIV. (EXPTE.N° 03016-O-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 217) Dictamen N° 107/12 y Contador Fiscal a fs. 218) Dictamen N° 219/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que el titular del Organismo es responsable exclusivo de la existencia de la causal que invoque para contratar directamente, como asimismo de la conveniencia fiscal que la inversión representa (Dictamen 21/01-T.C.).-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 206/2012**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.930, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – S/ Consulta Regularización de Inmueble Concejal Mariela Jios (Nota N° 423-SEC-EM-2012)"; y

CONSIDERANDO: Que el Intendente de la Municipalidad de El Maitén consulta sobre la procedencia de regularizar la escrituración del inmueble de señor Ricardo Sánchez quien resulta ser esposo de la señora Mariela Jios, concejal de la localidad.-

Que en virtud de ello, se ha oído al Asesor Legal a fs. 09) mediante Dictamen N° 38/12.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Que en consecuencia, corresponde efectuar la escrituración del bien toda vez que el señor Sánchez ya es adjudicatario desde el 17-2-2003, restando solo transferir el dominio en virtud de los antecedentes que la propia Oficina de Catastro de la Municipalidad da cuenta en su Informe N° 52/12.-

Remítase la consulta del visto al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Tome razón Fiscalía N° 3 con copia del presente dictamen.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 207/2012**

Rawson (Chubut), 22 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.934, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO .S/ Consulta Liquidaciones de Haberes Presidente Concejo Deliberante (Nota Nº 540/12)"; y

CONSIDERANDO: Que la consulta de la referencia refiere a la condición de docente y la liquidación de haberes por parte del señor Presidente del Concejo Deliberante de la citada Municipalidad.

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 11/18, mediante Dictamen Nº 30/12.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Que el régimen impuesto por el nuevo artículo 60º, inciso 2º de la Ley XVI Nº 46 (conforme modificación por Ley XVI Nº 89) consiste en el otorgamiento de una licencia con goce de sueldo a quien resulte electo concejal en forma automática desde su incorporación al Concejo Deliberante, no siendo de aplicación a quien detente un cargo docente.-

Que el Presidente del Concejo Deliberante de Río Mayo no se encuentra afectado por la incompatibilidad establecida en el artículo 67º párrafo 2do. de la Constitución de la Provincia del Chubut.-

Que en el caso de marras, si no hubiera una incompatibilidad horaria que tornare imposible el desempeño de dos cargos, podría percibir ambas remuneraciones. Si hubiera incompatibilidad horaria debería optar por una de ellas. En el caso de optar por la remuneración de docente, se le podrían liquidar los gastos de representación en tanto no supere los ocho días de viáticos.-

Remítase la consulta del visto al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Tome razón Fiscalía Nº 3 con copia del presente dictamen.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 208/2012**

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.981, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 26-AVP-12 Ensanche de Banquinas Autódromo General San Martín Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 02881-O-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 254) mediante Dictamen Nº 99/12; al Asesor Legal a fs. 255) mediante Dictamen Nº 109/12 y al Contador Fiscal a fs. 256) mediante Dictamen Nº 278-2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 209/2012 TC**

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2012

VISTO: El expediente Nº 31.982, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Pública Nº 09/12 Proyecto Construcción 30 viviendas Cooperativa CO.VI.DI.AR Bº Diadema Argentina Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 2412/11- SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 154) mediante Dictamen Nº 100/12, al Asesor Legal a fojas 155) Dictamen Nº 110/12 y al Contador Fiscal a fojas 156) mediante Dictamen Nº 223/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 210/2012**

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.983, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/12 REPARACIÓN 138 TABIQUES INST. EN Bº RUCA HUE EN PUERTO MADRYN EXPTE. Nº 1492/12 SIPYSP"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 230) mediante Dictamen Nº 101/12, al Asesor Legal a fs. 231) Dictamen Nº 11112 y al Contador Fiscal a fs. 232) mediante Dictamen Nº 224/12 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 211/2012

Rawson (Chubut), 03 de noviembre de 2012

VISTO: La Actuación Nº 1562, año 2012, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Denuncia Bloque Pach – H.C.D. Puerto Madryn Presuntas Irregularidades Venta Loteo Sur Por Parte Municipio de Puerto Madryn"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 05) mediante Dictamen Nº 39/12 A.L.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 212/12

Rawson (Chubut), 03 de diciembre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.988, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 30-AVP-12 ADQ. EMULSION P/TRATAMIENTO SUPERFICIALES DE RIEGO DE SELLA-DO CRR-1 PUESTO EN DEPOSITO (EXPTE. Nº 02212-S-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 311) Dictamen Nº 104/12 y Contador Fiscal a fs. 312) Dictamen Nº 225/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 214/12

Rawson (Chubut), Diciembre 04 de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.991, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC.PUB. Nº 28-AVP-12 ADQ.DE CEMENTO PÓRTLAND NORMAL A GRANEL (EXPTE. Nº 02663-S-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 125) Dictamen Nº 107/12 y Contador Fiscal a fs. 126) Dictamen Nº 226/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 215/12

Rawson (Chubut), Diciembre 04 de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.990, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC. PUB. Nº 26-AVP-12 ADQ. EMULSION P/IMPRIMACION DE BASES GRANULARES EBCI (EXPTE. Nº 02213-S-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 314) Dictamen Nº 105/12 y Contador Fiscal a fs. 315) Dictamen Nº 281/12-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:  
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARINKOVIC JORGE FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 12 de Diciembre de 2012.-

NATALIA DENEGRI  
 Secretaria

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados: "JONES, HORI ALVAN S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 375/11 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancias en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 02 de Noviembre de 2012.-

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY  
 Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados: "MARTINEZ, HECTOR JESUS S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 166/12 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
 Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S. S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR LUZ CLARA, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "LUZ CLARA, VICTOR S/Sucesión" Expte. N° 2896/2012.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 04 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
 Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SARRACILIO LEONARDO, mediante edictos que se publicarán por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 04 de Diciembre de 2012.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
 Secretario

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la

ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear y Darwin PB, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera OTAROLA PEDRO ANGEL, para que se presenten en los autos caratulados: "OTAROLA, PEDRO ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 376-2012), en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Cht. 28 de Noviembre de 2012.  
Publicación por 3 días.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VARGAS BALLESTEROS, CAROLINA MERINO DE VARGAS Y FELIPE NICANOR VARGAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Noviembre de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-12-12 V: 20-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BERNARDITA DE LOURDES SALDIVIAAMPUERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Noviembre de 2012.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-12-12 V: 20-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica

Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LEYRIA SALINA ALFREDO JOSE, para que se presenten en autos: LEYRIA SALINA, ALFREDO JOSE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 855, Año 2011).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 20 de Abril de 2012.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 18-12-12 V: 20-12-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CAPOZZI, MARIA INMACULADA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 801-2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA INMACULADA CAPOZZI, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publiquese por tres días. Esquel, 22 de Noviembre de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 18-12-12 V: 20-12-12.

---

### EDICTO

#### CARPAT SA

#### DESIGNACION NUEVAS AUTORIDADES

Por resolución de la reunión de Directorio celebrada el 13/09/2011 y de la Asamblea de la misma fecha, se procedió a realizar de forma unánime la distribución de cargos, quedando constituido el directorio de la siguiente manera:

Presidente: Teresita Dindart, DNI 23.236.532, con domicilio en 9 de Julio 831, Ayacucho Buenos Aires, y Director Suplente: Juan Martín Iturralde, DNI 18.093.116, con domicilio en 9 de Julio 831, Ayacucho Buenos Aires.

Duraran en el mandato por el término de tres ejercicios comerciales.

Publiquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Reg. Pub.de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-12.

**EDICTO**  
**DE LA COLONIA SRL.**  
**CONSTITUCION**

Por Disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez. Publíquese por el término de un día en el boletín oficial de la Provincia del Chubut del siguiente edicto: COMUNICASE que en fecha 12 de Septiembre de 2012, por escritura Número 292, pasada ante la escribana Lilia Eda Salso, al folio 636 del Registro Notarial UNO del Chubut a su cargo; y ESCRITURA RECTIFICATORIA de fecha 16 de Noviembre de 2012, por Número 377, pasada ante el Escribano Agustín GUGGIARI, al folio 852 del mismo Registro de su adscripción: SOCIOS: Analía MAIDA, CUIT 23- 22323422-4, Documento Nacional de Identidad N° 22.323.422, de estado civil casada, nacida el 24 de noviembre de 1971, de 40 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Lago Blanco N° 265, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; Gabriela Isabel MAIDA, CUIT 23-20843087-4, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.087, de estado civil divorciada, nacida el 30 de abril del año 1969, de 43 años de edad, empleada, con domicilio en calle Malvinas N° 1707, Rada Tilly, Provincia del Chubut, Guillermo Atilio MAIDA, CUIT 20-23989115-3, Documento Nacional de Identidad N° 23.989.115, de estado civil soltero, nacido el 14 de junio de 1974, de 38 años de edad, empleado, domiciliado en calle Juan Martínez N° 426, B° General Mosconi, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, todos argentinos nativos, mayores de edad, otorgaron el contrato social de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "DE LA COLONIA S.R.L.", sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a).- Producción: Fabricación y producción de chocolates, alfajores, confituras, productos de repostería y navideños, licores, conservas, dulces y sus derivados, elaboración de pan, incluyendo su envasado; b).- Comercialización y Distribución: compra, venta, consignación y distribución al por mayor o al por menor, de productos alimenticios, de producción propia o adquiridos a terceros; c).- Importación y Exportación: Importación de maquinarias y materias primas necesarias para elaborar los productos que serán fabricados o producidos por la sociedad y exportación de los productos elaborados, d).- Confitería y Casa de Té: mediante la explotación comercial del negocio de confitería y casa de té, cafetería, venta de productos alimenticios y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y e).- Turística e Inmobiliaria: Organización y explotación del turismo, in-

cluyendo el alquiler, construcción y compraventa de inmuebles para realizar las actividades precedentes.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo, suscriptas por los socios en partes iguales 400 cuotas sociales cada una.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Noviembre de cada año.- GERENTES DESIGNADOS: 1).- Sra. Analía MAIDA, DNI 22.323.433, 2) Sra. Gabriela Isabel MAIDA, DNI 20.843.087, 3) Sr. Guillermo Atilio MAIDA, DNI 23.989.115, y 4) Sr. Néstor José MAIDA, DNI 7.567.184.- DOMICILIO SOCIAL: Se fija en calle Sarmiento N° 318, Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTAÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-12.

---

**EDICTO LEY 19.550**

**BALU SKATE S.R.L.**

Por decisión de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut dictada en expediente «BALU S.R.L.» S/Inscripción en el Registro Público de Comercio PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad. DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Paula Lorena MARI, argentina, soltera, docente, DNI N° 26.566.124, CUIL Nro. 20-26566124-7 con domicilio real en Calle El Huenú N° 967 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, C.U.I.L. N° 20-26566124-7; el Señor Guillermo Daniel RITSON, argentino, soltero, empleado, DNI N° 33.529.299, con domicilio real en Molinari 1314 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut C.U.I.L. N° 20-33529299-6, y el Señor Carlos Javier AGÜERO, argentino, soltero, comerciante DNI N° 35.889.625, con domicilio real en El Mimosa 279 de la Ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, C.U.I.L. Nro. 20-35889625-2. DENOMINACIÓN: "BALU SKATE S.R.L." y tendrá domicilio en Calle San Martín N° 1037 ESQUEL, Provincia del Chubut, pudiendo en el futuro establecer otros distintos dentro del país. DURACIÓN: cincuenta años desde la inscripción en el Registro Público de comercio. OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior de la actividad comercial, específicamente a la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que los componen. Así como también bijouterie, elementos de regalería, artículos de recreación e indumentaria deportiva, y toda clase de mercaderías relacionada con las anteriores.

Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra («leasing») - sean mobiliarios o inmobiliarios-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los Socios o de terceros, cualesquier actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al Socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: Sesenta mil (\$ 60.000,00), dividido en 600 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Paula Lorena MARI 540 cuotas de \$ 100,00 cada una (\$ 54.000,00); don Guillermo Daniel RITSON 30 cuotas de \$ 100,00 cada una (\$ 3.000,00) y don Carlos Javier AGÜERO 30 cuotas de \$ 100,00 cada una (\$ 3.000,00).- La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha y respetando la relación de proporcionalidad con el capital. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: ejercida por la socia Paula Lorena MARI.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut.

P: 20-12-12.

## EDICTO

**SETEC SA.**

### INSCRIPCION DE DIRECTORIO

INSTRUMENTOS: Acta de Directorio N° 39, de fecha 19 de Mayo de 2011, obrante a fojas 56 y 57 del Libro de Actas de Directorio N° 1, en la cual surge la convocatoria a Asamblea y Acta de Asamblea N° 12, de fecha 11 de Julio de 2011, obrante a fojas 36 a 39 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, en la cual surge la designación de los nuevos integrantes del directorio y aceptación de los cargos.- DIRECTORIO: Presidente: Jorge MASDEU GIMENEZ, argentino naturalizado, comerciante, casado, DNI 18.614.083, CUIT 20-18614083-5, nacido el 25/05/39, 72 años, domiciliado en Elizabeth Adams 1407, Puerto Madryn; Vice-Presidente: Hernán Martín MASDEU, argentino, comerciante, casado, DNI 28.663.460, CUIT 20-28663460-6, nacido el 12/08/81, 30 años, domiciliado en Chaco 940 de Puerto Madryn y Director Suplente: Natalia Evangelina MASDEU, argentina, empleada, casada, DNI 23.337.738, CUIL 23-23337738-4, nacida el 02/09/73, 38 años domiciliada en 25 de Mayo 910 de Puerto Madryn.-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Reg. Pub.de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-12.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1205/12 DGR de fecha 20/11/2012, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expediente N° 1838/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Consultora Umami S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-725469-2- CUIT N° 30-71085800-0; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 618/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en “Venta al por mayor de vino CUACM 512312”;

Que los anticipos 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 06 y 08/11 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57, para la actividad "Venta al por mayor de vino" Código 512312 corresponde una alícuota del 3,5% sobre los ingresos brutos devengados en los anticipos 01 a 02, 04, 06 a 08/11, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 3 %;

Que por aplicación de la misma Ley, para la actividad "Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada" Código 512270 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados en el anticipo 05/11, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51, para las actividades "Venta al por mayor de mercancías n. c. p." Código 519000 y "Venta al por mayor de vino" Código 512312, corresponde una alícuota de 3% sobre los ingresos brutos devengados en los anticipos 12/09; 02 a 03 y 05/10, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 3,5%;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 28/12-DR, siendo el último día de publicación el 26/09/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 7.895,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las Actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Consultora Umami S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-725469-2 - CUIT N° 30-71085800-0, con domicilio en Teodoro García N° 2369 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 06/100 (\$ 9.227,06) calculada al 30/11/2012.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 28/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 2.183,36), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1206/12 DGR de fecha 20/11/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 142/12-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Signal S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333251-5- CUIT N° 30-69198092-4; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 152/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 08 a 10/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Ejecución y manteni-

miento de instalaciones eléctricas y electrónicas n. c. p. CUACM 453190”;

Que los anticipos 08 a 10/11 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 70/12-DR, siendo el último día de publicación el 26/09/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 10/11;

Que debido a los antecedentes de la responsable la multa se graduará en un 50% (cincuenta por ciento) conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$ 14.790,84);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Signal S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333251-5 - CUIT N° 30-69198092-4, con domicilio en Barrio Escuela Casa N° 115 – Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 17.566,37) calculada al 30/11/2012.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 170/12 DR, e imponer al contribuyente, una multa Correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 7.395,42), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

---

## MINISTERIO DE EDUCACION

### CITACION

Sr. FIGUEROA, BENJAMIN DEL CARMEN  
TRELEW:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a Usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8° la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$ 8.158,00). Dicho importe surge como diferencia entre los haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nros. 02/11, 03/11 y 10/11 por el periodo de Diciembre/10, Sac. 2° Semestre/10 y Enero/11, por la Escuela 784 y el proporcional de vacaciones Año 2010. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda Usted Debidamente Notificado.-

Lic. Sergio Daniel FLORES  
Director General  
de Administración  
Ministerio de Educación

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

---

## MINISTERIO DE EDUCACION CITACION

Sra. DEMARIA ROMINA MILAGROS  
COMODORO RIVADAVIA:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a Usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8° la suma



de Pesos Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Doce Centavos (\$ 1.695,12). Dicho importe surge como diferencia entre los haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 61128/12 por Abril/12 de la Escuela 435 y el Proporcional de Vacaciones Año 2012. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes. Queda Usted Debidamente Notificado.-

Lic. Sergio Daniel FLORES  
Director General  
de Administración  
Ministerio de Educación

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**CITACION**

Sr. URIBE CARDENAS, GABRIEL CEFERINO  
LAGO PUELO:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a Usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Veintitrés con Treinta y Tres Centavos (\$ 2.223,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo al informe de devolución N° 70056/12 por el período de Febrero/12 el informe mencionado anteriormente por la Escuela 108. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes. Queda Usted Debidamente Notificado.-

Lic. Sergio Daniel FLORES  
Director General  
de Administración  
Ministerio de Educación

I: 19-12-12 V: 21-12-12.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**AVISO DE PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 06/12**

**OBRA:** "OBRA DE DEFENSA Y CONTROL DE  
CRECIDAS"  
**UBICACION:** RIO MAYO

**AVISO DE LICITACION**

**PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 06/12 – IPA**

Obra: Obras de Defensa y Control de Crecidas.

Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.766.375,04.-)

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 157.663,75.-).

Capacidad de ejecución anual: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.883.187,52).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: RIO MAYO

Plazo de ejecución: SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua, Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson.

Fecha: Viernes 28 de Diciembre de 2012, Hora: 09:00

**ACTO DE APERTURA**

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson.

Fecha Viernes 28 de Diciembre de 2012, Hora: 11:00  
Expediente N° 945/12-IPA.

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION  
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir" y del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION  
LICITACION PUBLICA N° 50/12**

“REPARACIÓN DE 150 TABIQUES SANITARIOS E INSTALACIONES EN LOS BARRIOS 2 DE ABRIL Y MALVINAS DE LA LOCALIDAD DE RAWSON”.

Presupuesto Oficial: \$ 7.676.998,31.-  
Capacidad de Ejecución: \$ 3.838.499,16.-  
Plazo de Ejecución: 360 días corridos  
Garantía de Oferta: \$ 76.770,00  
Valor del Pliego: \$ 7.677,00

Fecha y Hora de Apertura: 17 de Enero de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-12-12 V: 20-12-12.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS TECHO DIGNO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA N° 31/12**

**Proyecto y Construcción  
de 30 Viviendas**

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos para la Cooperativa CO.VE.DI.AR de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.811.679,11.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

**N° de Lic.: 31/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 30 Viviendas Cooperativa CO.VI.DI.AR.

Cant.: 30

Presupuesto Oficial: \$ 12.811.679,11.-

Plazo Ejec.: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 12.811.679,11.-

Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-12-12 V: 26-12-12.